

### INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:  
Anonimo  
1  
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co  
Radicado: SNR2024ER156555  
Fecha: 2024-12-26 15:25:34  
Respuesta: SNR2025EE000989  
Fecha respuesta: 2025-01-09 14:48:14



### SOLICITUD

Asunto: Incluir el Nit del Fondo Nacional del Ahorro , lo correcto es 899.999.284-4

Descripción: Incluir el Nit del Fondo Nacional del Ahorro , lo correcto es 899.999.284-4

[Adjunto](#)

**Respuesta:** SNR2025EE000989

Bogotá, 09 de enero de 2025

Señor(a)  
Anonimo

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER156555

Respetado(a) señor(a):

Como se le ha indicado en múltiples oportunidades al FNA, cuando se evidencia un error en el certificado de tradición y libertad de un inmueble, debe de solicitar a la oficina de Registro que se corrija la inconsistencia, según como lo indica el artículo 59 de la ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro), a través del formulario de correcciones que presenta.

Sin embargo, no es posible radicar de manera electrónica las correcciones, porque al formulario se le asigna un número de radicado en la oficina (turno de correcciones) y con este, se le hace el seguimiento.

La posibilidad que se brinda en caso de no poder acercarse a la oficina directamente, es que el

interesado designe a alguien para que radique el formulario que diligenció y firmó (no tiene que estar autenticado, ni con firma original, puede ser escaneada).

Las correcciones funcionan de la misma manera como los turnos de documentos deben de tomar un radicado directamente en la oficina, electrónicamente no es posible asignarlo.

Si aporta el último certificado de tradición y libertad original expedido donde se encuentra el error, una vez se realice la corrección, se le expedirá uno nuevo (corregido) sin costo alguno.

**Por favor envíen a los ciudadanos directamente a la Oficina de Registro para que no pierdan tiempo, pues por este medio se les ha indicado en repetidas oportunidades que no se reciben las correcciones.**

Cordialmente,

Nubia Alicia Velez Bedoya

Proyecto: Paula Andrea Bustamante Perez

Fecha de respuesta: 2025-01-09 14:48:11

Superintendencia de Notariado y Registro